

Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud / ANMAT

INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE LIBRE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO

AÑO 2017

Versión 17-02

Este instructivo describe los procedimientos mediante los cuales la autoridad sanitaria emite, previa solicitud por parte del interesado, los certificados de libre circulación de productos de uso domestico ya sea para comercializar como de muestras sin valor comercial.

Ámbito de Aplicación

Puede ser solicitado por todas las empresas importadoras de uso domestico, estando las mismas debidamente habilitadas ante la autoridad sanitaria.

Autoridad Sanitaria Competente y Procedimiento Administrativo

La autoridad sanitaria que emite el *CERTIFICADO DE LIBRE CIRCULACIÓN de productos de uso domestico* es la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), a través de la evaluación técnica que realiza el Departamento de Uso Domestico dependiente de la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud.

El **escrito de solicitud de libre circulación**, dirigido a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, debe presentarse en **mesa de entradas de la ALSINA (Alsina 671 - CABA)**, según el formato que consta como **NOTA DE SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBRE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO**

Dicha solicitud deberá acompañarse de:

1. Caratula debidamente completada y firmada.
2. Copia del RNE importador – exportador.
3. Copia de la Disposición de nombramiento del DT o inicio de trámite, del responsable tecnico
4. Copia del Registro Nacional de Productos de Uso Domestico (RNPUD) o constancia de inicio de trámite de reinscripción y Constancia de presentación de Trámite Interno, según corresponda.
5. Copia de la factura de compra
6. Copia del conocimiento de embarque / carta de porte / guía aérea, según corresponda
7. Recibo del pago del Arancel, el cual debe abonarse electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el [instructivo de pago electrónico](#).
8. **Soporte electrónico de la caratula presentada**

Todas las hojas presentadas deben estar firmadas por el responsable técnico, con sello aclaratorio.

ANEXO DE PRODUCTOS

RNPUD / Nº Trámite Interno	Denominación	Marca/ Denominación comercial	Lote	Cantidad de unidades	Presentación por unidad	Fecha de elab.	Fecha de vto.	País de origen	Nombre o Razón Social del Elaborador
<i>Número de registro o trámite interno del producto</i>	<i>Denominación que figura en el RNPUD o en trámite interno</i>	<i>Nombre comercial y nombre de fantasía que figura en el RNPUD</i>	<i>Partida</i>	<i>Cantidad de unidades a ingresar</i>	<i>Contenido neto de la unidad de venta</i>	<i>Dd/mm/aa</i>	<i>Dd/mm/aa</i>	<i>País de Elab. Del producto</i>	<i>Nombre de la Empresa que elabora el producto</i>

Información General adicional

Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud- Productos Cosméticos

Adolfo Alsina 671- 1er Piso (G1087AAI)) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: (54 11) 4340 0800 –Interno 5115

Fax 54-11-4340-0800 INT 2583

Responsable: Vet. Laura Donato

E-mail: ldonato@anmat.gov.ar